



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DESIGNA A FUNCIONARIOS DEL SERVIU PARA CONFORMAR LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2024, MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES VILLA CERRO CASTILLO, TORRES DEL PAINE ID 638-26-O124.

PUNTA ARENAS, 21 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1368

VISTOS:

- a) Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886;
- b) El D.S. N°236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones;
- c) Lo dispuesto en la Ley N°19.880/2003 que fija las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) Resolución N°7 de fecha 26 de marzo del 2019, que deja sin efecto la Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre del 2008, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón;
- f) Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
- g) La Resolución Toma Razón 102 de 07/12/2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el formato de BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES TIPO para licitación de contratos de ejecución de obras de construcción que celebren los SERVIU.
- h) La Resolución Toma Razón 42 de 02/10/2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución N°102, (V. y U), de 2016, que Aprueba Formato Tipo de Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos Complementarios y Formularios para contratos que celebren los SERVIU.
- i) El Of. Ord. N°311 de fecha 11 de agosto de 2020 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, donde se instruye a los Servicios de Vivienda y Urbanización el uso de la plataforma www.mercadopublico.cl , para la licitación de contratos de ejecución de obras regulados por el D.S. N°236 (V. y U.) de 2002.
- j) El Of. Ord. N°192 de fecha 22 de abril de 2022 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, donde se instruye a los Servicios de Vivienda y Urbanización en la exigencia de declaraciones de residuos de construcción y demolición (RCD) de todas las obras financiadas por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- k) Lo dispuesto en el Art. N°21 inciso cuarto de la Ley N°16.391/1965, Orgánica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- l) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976 de Vivienda y Urbanismo, la Resolución Exenta RA N° 110343/2/2024 de fecha 04 de enero de 2024, del Serviu Magallanes y la Resolución Exenta N° 2155 de fecha 05 de diciembre de 2018, que refunde y actualiza Normas sobre Delegación de Facultades en el Serviu Magallanes.

CONSIDERANDO:

- 1. La Resolución (T.R.) N°20 de fecha 08 de abril del 2024, con Toma Razón Contraloría Regional, con fecha 25/04/2024, que crea y modifica asignaciones Identificadorias de Proyectos de Inversión Regional XII – FNDR – Región de Magallanes y de la Antártica Chilena año 2024, entre otros el siguiente proyecto de inversión:
N° 30459075-0 MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES VILLA CERRO CASTILLO, TORRES DEL PAINE.
- 2. El Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 13 de noviembre del 2023 para la ejecución del Proyecto: **Código BIP N° 30459075-0 "MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES VILLA CERRO CASTILLO, TORRES DEL PAINE"**; celebrado entre el Gobierno Regional y el Servicio de Vivienda y Urbanización ambos de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 3. La Resolución Exenta (DPIR) N° 863 de fecha 07 de diciembre del 2023, del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena que aprueba el Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 13 de noviembre del 2023, celebrado entre el Gobierno

Regional y el Servicio de Vivienda y Urbanización ambos de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena del siguiente Proyecto:

N° 30459075-0 "MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES VILLA CERRO CASTILLO, TORRES DEL PAINE".

4. La Resolución Electrónica Exenta N°803 de fecha 24 de mayo del 2024, del SERVIU Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que aprueba el Mandato Completo e Irrevocable de Ejecución de Obras de fecha, 13 de noviembre del 2023, celebrado entre el Gobierno Regional y el Servicio de Vivienda y Urbanización ambos de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena del siguiente Proyecto:

N° 30459075-0 "MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES VILLA CERRO CASTILLO, TORRES DEL PAINE".

5. La Resolución Exenta N°157 del 22/07/2024, que aprueba los Anexos complementarios de las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Electrónicas, Bases Técnicas y Formularios de la **Licitación Pública N°17/2024** denominada, **"MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES VILLA CERRO CASTILLO, TORRES DEL PAINE"**, cuyo código en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas portal WEB www.mercadopublico.cl, es **ID: 638-26-0124**.
6. La Resolución Exenta N° 163 de fecha 14/08/2024, que aprueba la Aclaración N° 01 de fecha 13/08/2024 de la LP N° 17/2024.
7. La necesidad de nombrar la Comisión Técnica Evaluadora de la Licitación Pública N° 17/2024 **"MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES VILLA CAERRO CASTILLO, TORRES DEL PAINE"**, con financiamiento F.N.D.R.L.; identificada en el portal web www.mercadopublico.cl con el ID: 638-26-0124.

RESOLUCIÓN:

- I.- **DESÍGNASE**, a los siguientes funcionarios, profesionales del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, para conformar la Comisión Técnica Evaluadora de la Licitación Pública N° 17/2024 **"MEJORAMIENTO DIVERSAS CALLES VILLA CERRO CASTILLO, TORRES DEL PAINE"**, con financiamiento F.N.D.R., identificada en el portal web www.mercadopublico.cl con el ID: 638-26-0124.:
- **PRESIDENTE, GIOVANA NAVARRETE ANABALON**, Ingeniero Constructor, Cédula de identidad [REDACTED], Analista, Oficina de Licitaciones.
 - **SECRETARIO, DAVID RIVEROS STRANGE**, Constructor Civil, Cédula de identidad [REDACTED], Analista, Oficina de Fiscalización de Obras.
 - **INTEGRANTE, PABLO SILVA CARRASCO**, Ingeniero Constructor, Cédula de identidad [REDACTED], Analista, Oficina de Fiscalización de Obras.
 - **PRESIDENTE (S), DANISA GUERRERO CAMPOS**, Constructor Civil, Cédula de identidad [REDACTED], Encargada Oficina Centro de Costos.
 - **SECRETARIO (S), SEBASTIÁN OYARZO OJEDA**, Ingeniero Constructor, Cédula de identidad [REDACTED], Analista, Oficina de Revisión de Proyectos Habitacionales.
 - **INTEGRANTE (S): LAURA GONZALEZ FISCHER**, Arquitecto, Cédula de identidad [REDACTED], Analista, Oficina de Arquitectura y Espacios Públicos.
- II.- Esta Comisión o en su ausencia sus subrogantes, deberán realizar el Acta de Apertura, el Acta de Selección e informar al Director (S) la proposición de adjudicación, de acuerdo a lo establecido en las Bases de las Licitación Pública N° 17/2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl , ID: 638-26-0124

RODRIGO OMAR VELASQUEZ PEREZ
JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

MNA

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
- OFICINADPARTESSERVIUXIIREGION@MINVU.CL
- SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL EJECUTIVO
- DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL DPIR
- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE
- CONTRALORÍA INTERNA
- DEPTO. JURÍDICO
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN CONTABILIDAD
- SECCIÓN PERSONAL
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL - SARA TAPIA BUSTAMANTE
- DEPTO. TÉCNICO GIOVANA NAVARRETE ANABALÓN
- DEPTO. TÉCNICO DANISA GUERRERO CAMPOS
- DEPTO. TÉCNICO DAVID RIVEROS STRANGE
- DEPTO. TÉCNICO SEBASTIÁN OYARZO OJEDA
- DEPTO. TÉCNICO PABLO SILVA CARRASCO
- DEPTO. TÉCNICO LAURA GONZALES FISHER
- DEPTO. TÉCNICO - OFICINA DE LICITACIONES - INT. NRO 199 16-AGOSTO-2024_CSS
- OFICINA DE PARTES.



Firmado por Rodrigo Velásquez Pérez Fecha firma: 21-08-2024 15:45:56

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1388 Timbre: UUFCHULHUCHBCF En:
<https://validoc.minvu.cl>